

REPUBLICA DE CHILE  
GOBERNACION PROVINCIAL DE BIOBIO

OF. ORD. (AS. IND.) NR. 1857./

ANT.: 1). OF. ORD. NR. 911 DE FECHA  
11.06.93, ESTE GOBERNA -  
DOR PROVINCIAL.



2). OF. ORD. NR. 85/93 DEPTO.  
JURIDICO CEPI, DE FECHA  
25.06.93.

3). REUNION TERRENO BUTALEL  
BUM CON FECHA 29.10.93.

MAT.: SOLICITA SOLUCION DEFINI -  
TIVA VERANADA DE COCHICO  
MEDIANTE FONDO DE AGUAS Y  
TIERRAS PRESUPUESTO 1993.

LOS ANGELES, 03 NOV 1993

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIOBIO (S)

A : SR. DIRECTOR COMISION ESPECIAL DE PUEBLOS INDIGENAS  
DON JOSE BENGOA  
SANTIAGO

1. Alusivo a los oficios en referencia, en los cuales se solicitaba a Cepi el apoyo legal para abordar un mecanismo que permita una solución definitiva, ante un legítimo requerimiento de la Comunidad de Trapa Trapa, sector Alto Bío Bío, de poder disponer del uso de las tierras de la veranada de Cochico, al efecto se procedió, a realizar una reunión en Butalelbúm, en la que se congregaron más de ochenta jefes de familias indígenas, el cacique don Atilio Pereira, el representante de la Organización Pehuén Menuko Chenque don Jacinto Manquepi y el representante de Trapa Bajo don Sabino Salazar; Abogado Asesor de Cepi don Pedro Casanueva y la Antropóloga Encargada de la Oficina de Asuntos Indígenas Patricia Jerez S.
2. Al analizar nuevamente los hechos en este encuentro, unánimemente se concordó en los siguientes fundamentos:
  - a). El problema continúa latente desde 1973 fecha en la que colonos privan del acceso a la veranada a las familias indígenas de Trapa Trapa .
  - b). Existe consenso por parte de la comunidad que las veranadas de Cochico se estiman como propias y ha habido ocupación de ellas históricamente.
  - c). Se evidencia tensión, constantes amenazas y áimosidad hacia las familias indígenas por parte de quien es el capataz del propietario del fundo Trapa Trapa.
  - d). El problema se hace más crítico debido a que tres veranadas linderas con Argentina se encuentran restringidas por el Servicio Agrícola Ganadero. Sin duda, es una adecuada medida para prevenir posibles contagio de fiebre aftosa, no obstante, es un factor que incide en una mayor carencia de pastos aptos para el mantenimiento y crianza de animales en una zona cordillerana que se ve afectada por fuertes vientos y prolongadas nevazones en donde cada año se torna más dramática la necesidad de forraje. (Se adjunta listado de censo de animales correspondiente a comunidad de Trapa Trapa del S.A.G. 1993).

- e). Los representantes indígenas y profesionales indicados en el punto Nr. 1 expresaron su interés en poder sostener en Santiago una entrevista con Ud., respecto al tema.
3. Por lo anteriormente manifestado, y en amparo de la Nueva Ley Indígena, el Gobernador suscrito solicita a Ud. tener a bien interceder para que a través del Fondo de Tierras y de Aguas, en el presupuesto 1993 se destinen los recursos que permitan de modo legal y definitivo el uso de la veranada de Cochico para la comunidad de Trapa Trapa; como así mismo, en un futuro cercano subsanar otros dos sectores que son La Veranada de Curamallín Norte de la comunidad de Trapa Trapa, de propiedad de don Luis Ortiz y las tierras de invernada y veranada de Ceniciente.
4. En torno a esta materia que atañe directamente a una comunidad Pehuenche de la Provincia de Bío Bío, se aspira a reivindicar sus derechos y acceder a mejores condiciones de vida, objetivos ante los cuales existe un compromiso tanto por el efectivo trabajo desarrollado por Cepi como por la práctica de una equidad social que sustenta la Política del actual Gobierno.

Agradeciendo desde ya su deferencia.

Saluda atentamente a Ud.



PJS/pca.

Distribución:

- El indicado.
- Sr. Secretario Gabinete Presidencial. (c.i.)
- Sr. Consejero Cepi. (c.i.)
- Sr. Abogado Cepi (c.i.)
- Sres. Comunidad Trapa Trapa (c.i.)
- Archivo Oficina As. Indígenas.
- Archivo Of. de Partes.

MINISTERIO DE DEFENSA  
PROVINCIAL DEL BÍO BÍO.

OF. ORD. N° 135

ANT.: -OF. ORD. N° 1946/24-12-92  
DEL SR. MINISTRO DEL IN-  
TERIOR.

-CARTA DEL SR. JOSE BEN-  
GOA DIRECTOR CEFI.

-OF. AYDTIA N° 099/22-01-93  
DEL SR. INTENDENTE RE-  
GION DEL BÍO BÍO.

MAT.: ENVIA ANTECEDENTES SOBRE  
VERANADA DE COCHICO; AL-  
TO BÍO BÍO.

LOS ANGELES, 29 ENE 1993

DE: SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE BÍO BÍO.

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR.  
DON ENRIQUE KRAUSS RUSQUE.

En referencia a solicitud formulada por el Señor Intenden-  
te Región del Bío Bío -cuyo documento se adjunta-, me permito  
remitir a Ud. antecedentes sobre Veranada de Cochico:

1... La extensión territorial que en antaño ocupaba la Comuni-  
dad de Trapa Trapa era mucho más amplia a los deslindes  
que actualmente comprende el Título de Merced recibido en  
1920 por don Antonio Canio cacique de esa época. Ante-  
riormente, esta comunidad colindaba con Malla Malla in-  
cluyendo las tierras donde ahora se ubica el Fundo Trapa  
Trapa y específicamente el Sector Cochico.

2... Las incursiones militares argentinas en la zona, alrede-  
dor del año 1880, provocó que muchos indígenas huyeran ha-  
cia el valle central, algunos de ellos trabajaron con el  
sector Palacios y entregaron "acciones y derechos" que cons-  
tituirían en 1890 la escritura del Fundo Trapa Trapa a  
nombre de este particular. Comienzan así las tensiones  
de los colonos que llegan al lugar y de los pehuenchés  
asentados históricamente en esas tierras.

La solicitud de radicación al momento de mensurar no co-  
rresponde a lo solicitado por la comunidad, además de las  
tierras colindantes como fundos particulares -entre ellas  
el Fundo Trapa Trapa- existe dentro del Título de Merced  
traslape de planos.

Los colonos que se instalan en la Veranada de Cochico lle-  
van tierras que la comunidad anteriormente ocupaba y  
que reclama como propios.

En 1965 la comunidad solicita apoyo al Gobierno en Carta destinada al Presidente de la República don Eduardo Frei M. y al Sr. Ministro de Tierras y Colonización.

Posteriormente, dos años después don Hugo Ormeño abogado defensor de Indígenas solicita se ordene el replanteo de deslindes, y en 1968, en representación legal de la comunidad demanda a don Alberto Riesco y a don Mario Sandoval quienes llevaban animales desde Argentina hacia el Cajón de Cochico sin permitir la crianza de los indígenas en ese sector.

En ese tiempo, el cacique Segundo Tranamil recurre al abogado Chang quien les indicaría que trabajaran dichas tierras.

Sandoval se retira pero Alberto Ruiz permanece y se acuerdan las reuniones inclusive esta persona estuvo detenida por agresiones.

4.- En 1969 a raíz de estos problemas llega al lugar don Manuel Araneda Jefe Comunal de la Oficina de Tierras y Colonización quien efectuó un informe ya que los indígenas en las veranadas de Cochico habían cerrado el acceso a los colonos, en esta ocasión el Sr. Araneda propuso a se ocupara la parte Este del arroyo por los indígenas y el Oeste por los colonos.

En referencia a versiones de personas de la comunidad, en 1970, se produjeron tres muertes de indígenas producto del conflicto de Cochico cuyo autor fué Alberto Ruiz.

Posterior a este suceso, desde 1973, los colonos no permitieron la entrada a los pahuenchas de la mitad de las tierras que les habían sido asignadas.

En OF.NR51 del 26 de Enero de 1970 dirigido al Director de Tierras y Bienes Nacionales el Sr. Araneda propone la necesidad de proceder a la expropiación de los Fundos Queuco y Trapa Trapa. En OF.NR00204 de 1971 indica que el "fundo Trapa Trapa" serviría para radicar la comunidad indígena del mismo nombre de los caciques Segundo Tranamil Salazar y Pascual Paine Colipil.

5.- El Gobernador suscrito estima importante indicar que la Comunidad de Trapa Trapa alicita la esperanza de obtener el ingreso a Cochico de manera pacífica y acorde a la Ley. En reiteradas ocasiones se han realizado reuniones en esta Gobernación con las autoridades tradicionales de Trapa Trapa y se ha proporcionado información en torno a un recurso de protección formulado por familias indígenas referente a Veranadas de Cochico Sector Cajón quemado. OF.ORD.NR2303 del 23 de Diciembre de 1992 de Gobernación Provincial dirigido al Sr. Presidente de la ILTMA. Corte de Apelaciones de Concepción.

Por lo anteriormente señalado, se solicita que tales antecedentes se tramiten a la brevedad con copia a esta Gobernación la que mediante Of. de Asuntos Indígenas mantiene permanente contacto con la comunidad en comento la que está a la expectativa de las gestiones sobre este tema.

Saluda atentamente a Uu.



JULIO 1993  
STARK ORTEGA.

# Reducción Indígena Trapá - Trapá.

Domingo 31 de octubre 1993.

ord. 18/01

Ref: solicita considerar  
Demandas sobre recuperación de espacios Territoriales (Veranadas) y la  
incorporación el título  
merecid.

De: Comunidad Pehuenches; Trapá - Trapá.

A: Corporación de desarrollo Indígena y representante del Fondo de Tierras.

1.- La comunidad Pehuenche de Trapá - Trapá ubica-  
da en el Valle Cordillerano del mismo nombre, a  
185 kilómetros de los Ángeles y 120 de Ponte Río  
boca del alto Bio-Bio, distinguiendo con la república  
Argentina. Con una cantidad de 187 Familias equi-  
valente a 1.800 habitantes; Representado por casi  
que y organizaciones.

2.- Nuestra comunidad históricamente perseguida  
con las disputa por las tierras y usurpaciones por  
ingámos, la ocupación fraudulenta de tierras por par-  
tes de colonos en cochico, Curamallín, Conciertos.  
Las muertes de hermanos pehuenches en manos de  
colonos, que pasan a presentarse como inquilinos, por  
Alberto Ruiz Mella y otros, la permanencia actual  
de ellos que atenta contra nuestros derechos y digni-  
dad y evita el atropello y nos hace permanecer  
marginado y en estado de extremo pobreza, nos  
hace reaccionar actualmente.

La comunidad organizada ha hecho mul-  
tiples Trámites a distintas autoridades, actual-  
mente se continua realizando Trámites al...

... gobierno, como la carta enviada el 20 de agosto 1993 al S.E. Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la República, de la cual hemos obtenido como respuesta el asesoramiento de un representante Jurídico de la Cepi, abogado Sr. Pedro Parraueca, el apoyo de la autoridad Provincial a través de la Oficina Asuntos Indígenas y del señor gobernador Julio Pérez Stark Ortega y en el conocimiento de el Dr. Director Cepi José Berenguer. Nos vemos nuevamente en la necesidad de exponer puntualmente las demandas actuales.

3.- El motivos que nos une a realizar el siguientes petitorios es el siguientes:

Como se hace mención en la reseña Histórica, hemos sido víctima de la usurpación de Veranadas de Cochico, curamallin Penicientos y otros por los señores colonos Alberto Ruiz Neller, Virna Paradas, Ademas haciendo inquilino de Víctor Hugo Vásquez y Luis Ortiz que ocuparon nuestras tierras en formas violenta, fraudulenta impidiéndonos hacer uso legítimo de las tierras referidas históricamente nuestra, quedando los Pehuenches en malos pastos y sin Veranadas para nuestros animales.

4.- Nuestras demandas actuales son:

- Recuperación de la Veranada de Cochico
- Recuperación de la Veranada e Invernadas de Curamallin.
- Recuperación de las Veranadas e Invernadas de Penicientos.
- Incorporación de todo ello, al título mercad.
- Incorporación de nuestras comunidades a los beneficios dentro del jurídico legal, haciendo uso de la ley Indígena reciente mente aprobada publicado diario oficial el 5 de octubre 1983..

en dar mas soluciones o través del Fondo de tierras para este año 1993, al no dar resultados los trámites anteriores.

De continución enviaremos los destinos de las veranadas e inviernadas para su conocimiento y localización en el plano - mapa que adjuntamos a la siguiente parte.

#### Veranada de Coctico

Norte - Trapa - Trapa, Kun cuman

Sur - Laguna Barco, Fundo Breuco

Aste - Metalibun Trapa.

Oeste - malla malla Kun cuman.

#### Veranada de Paramallin y Ceniciento

Norte - los barros.

Sur - malla - malla

Aste - Piedra del Indio y Picti cogabue

Oeste - San Lorenzo.

#### 5.- Disposición Comunitaria.

Nuestra Comunidad considera que nuestras gestiones necesitan mas alta disposición de trabajo, esta dispuesta cooperar con los programas y proyectos para que estos se puedan desarrollar.

#### 6.- Agradecidos de su gestión

Saluda atentamente a ud.

\* A A P H

\* Hanibaldo

Atílio Pereira - Adelmo Salazar - Manuel Jesús Tumani  
Casi que Casi que Representante

distribución.

Sindicado.

Asunto sindicado gobernador

Abogado Pedro Casaneda.

Ministerio interior y corporación.

León M. José Bengoa.

Alcaldía Comunidad Indígena

Agua - Agua.

PEHUEN MENUKO E CHENQUE

AGRUP. PEHUENCHÉ

INSCRIP. 71-1993

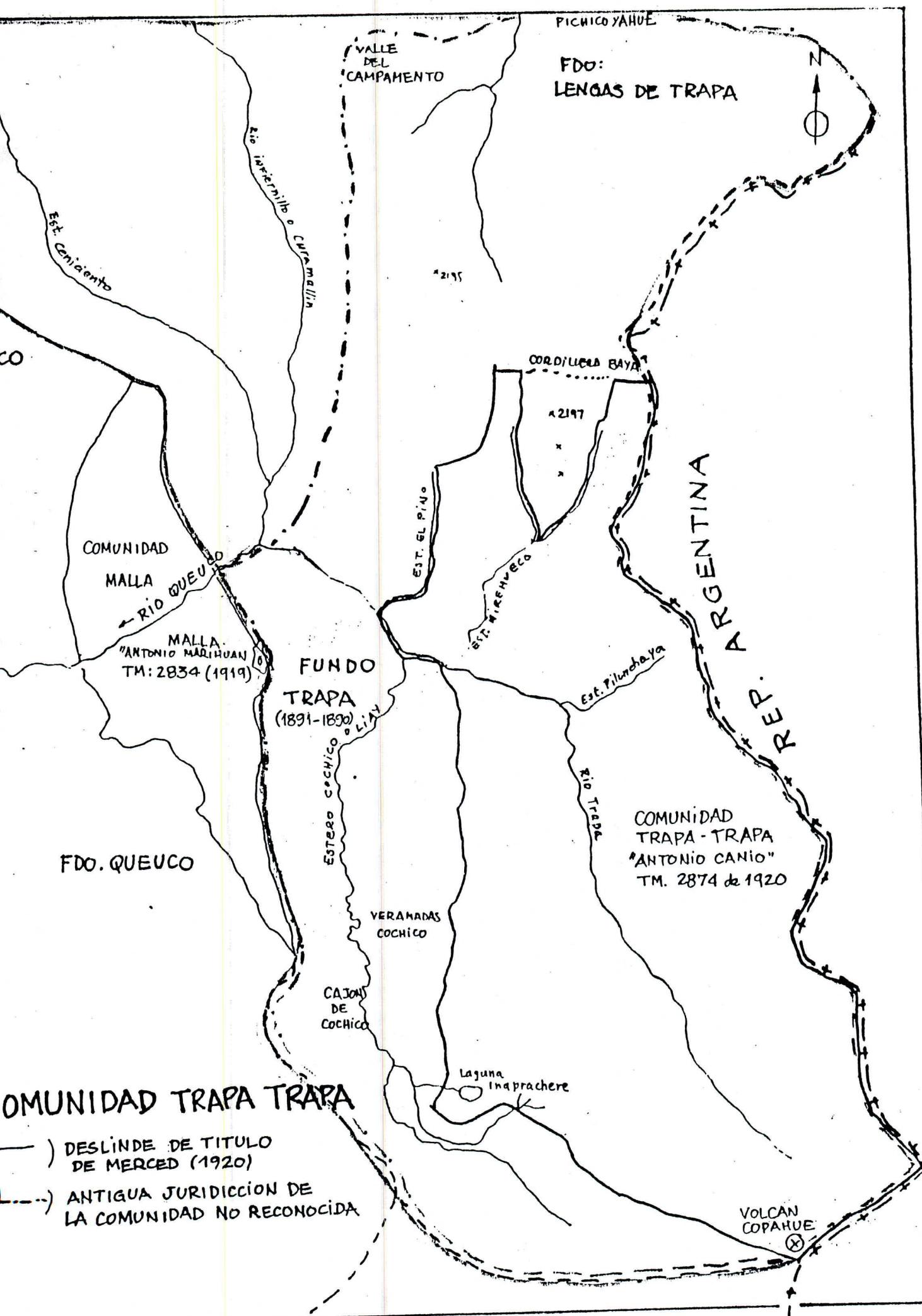
TRAPA TRAPA - ALTO BIO BIO

LOS ANGELES

Presidente E. Francisco V.

Representante

Org. Pehuen - Menko Chenque.





Nº 2844

INVESTIGACIONES  
DE CASOS DE  
OCUPACIÓN  
8 SET. 1920  
PAG. 16 N° 1

Antonio Canio

sobre

Título de Merced

Hijuela Nº. de 8, 430 Bedáreas  
24 personas.

1920

Departamento de:

Laja

Lugar Trapia - Trapia

Queda inscrito en el tomo XIII del Libro de Actas en la página 280  
bajo el N.º 2925 y en el tomo VIII del Registro Conservador en la  
página 218, bajo el N.º 2946 / Enca. 1935

Se hizo título el 1 de 1919 y se entregó al  
interesado el 11 de Marzo de 1921



Tenrúco, 15 de Junio de 1920.

En Trapa-Trapa, a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte, ante la Comisión de Títulos de Merced a Indígenas se presentó el Cacique ANTONIO CANIO por sí y en representación de doscientas cuarenta personas más de su familia y reducción, requiriendo título de merced del terreno que poseen en el lugar denominado "TRAPA-TRAPA", subdelegación N.º 23 de Queuoo del departamento de La Laja.

Justificó la posesión legal, su calidad de indígena y la de los demás requerientes y el no haber sido antes radicados en otro lugar con el testimonio de don ANTONIO MARIHUAL y don PEDRO LLANQUEO.

La operación de los deslindes se practicó con citación del señor Protector de Indígenas de Malleco, del señor promotor fiscal de Los Angeles y de los colindantes.

Los nombres de las personas que componen esta familia y reducción son los siguientes: Jefe, ANTONIO CANIO casado con dos mujeres: primera Juana Nancá, sin hijos; y, segunda Clorinda Manquepi, sin hijos; hermanos: Segundo Canio / Catrino Canio / solteros; cuñada Clorinda v. de Canio, hijos: Segundo y María Luisa; sobrina huérfana, Tomasa Morales. ---- Primo hermano del cacique, Gabriel Salazar casado con Rosario Millahin, hijos: Juan de Dios, Manuel Antonio.

Pedro, Transita, Tomas y Felinda Cármen Salazar, ---- Pariente del cacique, Bautista Flores casado con Clementina Manquepi, hijos: Abelina, Juan Anjel, Gabriel y Juan de Dios Flores. ---- Madre, Rosalba Canio v. de Flores, hijos: Juan Anjel casado con Isabel Tranamil, hijo: Pedro Flores; y Alfonso, Juan, Antonio, Paulino, Juan Boqui y Juana Flores. -- Matilde Flores casada con Manuel Poveda, hijos: Juan, Agustina, Clementina, Upaimán, Alquimán y Nequifir Poveda. -- Primo hermano del cacique, Pepe Larenas casado con Mercedes Canio, hijos: Anjela, Chavela y Rosario Lareñas; sobrino huérfano, Juan Larenas. ---- Primo hermano del cacique, Juan de Dios Salazar casado con Margarita Canio, hija: Felinda casada con José María Tranamil, hijos: Claudio, José Anjel, Isabela y Segundo Tranamil; sobrino huérfano de Margarita, José Morales; hermano de José María Tranamil, Rosa Tranamil v. de Rebolledo, hijos: Ramon y José María Rebolledo. ---- José Anjel Tranamil casado con Abelina Salazar, hijos: Segundo Tranamil casado con Juana Poveda, hijo: José Anjel; Rosalba, Cármen, Vicente, Juana y Juan Tranamil. -- Sobrinos del cacique, Bautista Canio casado con Rosa Tirapegui, hijos: Juan de Dios, Juana Pabla y Rosalba; hermano Juan de Dios Canio casado con Rosa Tranamil, hija: Luisa; madre, Manuela Juancho v. de Canio. ---- Primo hermano del cacique, Antonio Morales casado con Somo Manquepi; nieto huérfano Segundo Morales y otro nieto José Mariluan casado con María Cumilao, hijo: Antonio. ---- Sobrino del cacique, Fermín Jara casado con Carmen Necul, hijos: Ramon, Herminia, Juan, Luisa, Antonieta y Teodorinda Jara. ---- Pariente del cacique, Juan Necul casado con Mercedes Huilipan, hijo: Bernardo Necul casado con Rosa Larenas. ---- Cuñado del cacique, Antonio



luan casado con Luisa Canio, hijos: Carmelita, Antonio 2.  
Ramon y Segundo Mariluan, Hijos de otra mujer fallecida.

Mariluan casado con dos mujeres: primera Rosa Rosales, hijas: Aurora; y la segunda Maria Tranamil, hijas: Juanita y Orfe-  
line; Ramon Mariluan casado con Rosa Nequipan, hijos: Ramon 2., Aurora, Maria, Juan, Tata, Lehuisque, Lorenzo y Cerdas  
Mariluan.---- Sobrinos del cacique, Antonio Crespo v., hijos:  
Miguel, Remijio, Roberto, Maria Mercedes y Carlos; Miguel Cres-  
po casado con Merceues Cayuman, hijos: Mercedes, Isabel, An-  
ares y Valentin; Mercedes Crespo (casada con el argentino  
Venancio Epuleo), hija: Carmen Garcia. Tio, Juan Arévalo v.,  
hijos: Juana Arévalo casada con Bautista Pereira, hijos: Pa-  
tricio y Filomena; Margarita Arévalo casada con José Miguel  
Pereira, hijos: Pedro Llanca, Bautista y Rosa. Hermanos de  
los Pereira: Patricio Pereira casado con Ema Lincoln, hija:  
51 Margarita; y Evaristo y Filomena Pereira, solteros.---- Pa-  
riente del cacique, Antonio Tirapegui casado con Tomasa Mo-  
rales, hijos: Rosa, Plácido y Rosario.---- Juan Boque v.,  
hijos: Abraham, Carmen, Manuel y Fermina, solteros y Pancho  
casado con Dolores Millahin, hija: Juanita; suegro de Juan  
Boque, Agustín Correa casado con Petrona Díaz, hijo: Ma-  
nuel Correa casado con Fermina Mento, hijo: Agustín 2.----  
Basilio Millahin casado con Juana María Lara, hijos: Juan  
Basilio, Jacinto, Julio, Juan, Rosa, Marcelina, José, Juan,  
Domingo y Perpetua; hija mayor, Isabel Millahin casada con  
Pedro Atinca, hijos: Llevilao, Treca, Nugtui y Pancho.----  
José Lincoln Romero casado con Rosario Robles; tia, Juana Ro-  
mero; sobrina huérfana, Celinda Molina.---- Sobrino del jefe,  
Segundo Paine casado con dos mujeres: (la. María Colipi rad-  
cada donde Pavian), hijos: Eugenia, Manuel Antonio, Clorinda

da, José Antonio y Julia Rosa; y la segunda (Rosario Colipi ya radicada), hijos: Julia Rosa y Pascual Paine. ---- Sobrino del jefe, Juan de la Rosa Manquepi casado con María Nancupí, hijos: Juan Alberto, Salvador, Clementina Amalia, Juana Teresa, José Miguel, Benito y Orfeline. ---- Cuñado del jefe, Manuel Vivanco casado con Carmen Becerra, hijos: Margarita, Rosalina, Carmen, José, Claudina y Rosa; hermano, Daniel Villagran casado con Juana Nancunao, hijos: José Treos, José Quintre y Juanita. ---- Sobrino del jefe, Pedro Ilancho casado con Margarita Vivanco. ---- Sobrino del cacique, Salvador Maliqueo casado con Petrona Lepiman, hijos: María Benita, Pedro, Zoila, Flora del Carmen y Carmen; tía, Flora Maliqueo v., hijos: María Petronila Rebollo, José María y Esteban Díaz. ---- Cuñado del cacique, Manuel Pereira casado con Encelia Canio, hijos: Mauricio Pereira casado con Juana Clario, hija: Rosa; Flora, Isoria, Felidor, Carolina y Filomena; madre, Mariquita Santos.

#### CONSIDERANDO:

- 1.º - que con la información rendida se ha justificado la posesión por el tiempo que la ley exige; -
- 2.º - que la Comisión se ha cerciorado de que los requerientes poseen algunos medios de trabajo;
- 3.º - que la calidad del suelo es en general mala; y
- 4.º - que aunque por el número de personas que componen esta familia podrían ocupar mayor extensión de terreno solo poseen efectivamente la que por esta resolución se les concede, -

Teniendo presente los artículos 6.º y 7.º de la ley  
de 4 de Diciembre de 1866, la Comisión hace merced a nombre  
de la República a los indígenas mencionados de la hijuela N.º  
..... de (8,430 ha) ocho mil cuatrocientas treinta hectáreas

General de Asuntos Legales  
Archivero

de terreno cuyos límites son los siguientes: NORTE, la cima de los cerros que parten del volcán Copahue; ORIENTE, la cima de los cerros que constituyen la cordillera de Quilleguillío, y la cumbre de una serie de cerros hasta llegar al chorillo "Saltillo del Fortín", que desemboca en el estero Trapa-Trapa, este estero hasta su conjunción con el Copulhue, y el estero Copulhue en todo su curso, hasta su nacimiento en los cerros de Copulhue, que lo separan de terrenos ocupados por don Mariano Palacios y don Abraham Ortiz; SUR, una línea quebrada que principia en el nacimiento del estero Copulhue y termina en el estero Alihuencura, el estero Alihuencura, hasta su desembocadura en una quebrada, esta quebrada, y la cima de los cerros que constituyen los primeros contra-fuertes de la cordillera de Los Andes, y que los separan de terrenos ocupados por don Abraham Ortiz; Y PONIENTE, el deslinde constituido por la cordillera de Los Andes, límite de Chile con la República Argentina y que los separan de esta República.

Póngase esta sentencia en conocimiento de los señores Protector de Indígenas de Malleco y del Promotor Fiscal de Los Anjeles, déjese copia en el Libro de Actas de la Comisión y elevese en seguida por conducto del señor Inspector General de Colonización a S. M. el Presidente de la República de conformidad con el inciso 3.º artículo 2.º de la ley de 20 de Enero de 1883 y decreto Supremo N.º 733 bis de 31 de Mayo de 1907.

*Elezgar Brando*  
*Augustin Fajula*  
*J. del Barrio, Bartol Traya*  
*dictum*

*En la*

H. Angelos, a salvo de Navarra  
de mis numerosos veintidos, notifiqué  
al Señor Procurador Viscal de los Angelos  
y firmo

J. Arregui, C.F.

L.S. Deusto  
Recibido

En Angel, a diez y seis de Noviembre  
de mil novecientos veintidos, notifiqué  
al Señor Protector de Indios y  
firmo -

Cáceres A. Arrieta

L.S. Deusto

Recibido

Certifico que por decreto Si-  
guiente N.º 1161 de fecha 26 de Setiem-  
bre del presente año S.E. el Presi-  
dente de la Republica aprobó la  
presente acta de radicación. -

Tucumán, 26 de Noviembre de 1924

L.S. Deusto  
Recibido

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
CHIVO GENERAL DE ASUNTOS INDIGENAS  
TEMUCO

I N S C R I P C I O N . -

El Archivero que suscribe, certifica que el Título de Merced Nº2874 otorgado por la Comisión Radicadora de Indígenas con fecha 15 de Junio de 1920 y que ampara la reserva de la comunidad indígena encabezada por don ANTONIO CANIO, rola inscrito a fs.216, bajo el Nº2946 - del Tomo VIII del Registro Conservador de la Propiedad Indígena a mi cargo.---Dicha inscripción con sus notas marginales, es del tenor siguiente :

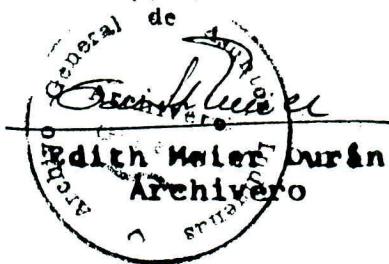
Nº 2946.- ANTONIO CANIO.-----8.430 Hectáreas.-----241 Personas.-----

Hijuela Nº....Expediente de Título de Merced Nº2874.-----

Con fecha quince de Junio de mil novecientos veinte, la Comisión expidió título de merced a favor del indígena ANTONIO CANIO y otros, - según resolución recaída en el expediente respectivo.----Esta adjudicación consta de (8.430 Hás.). ocho mil cuatrocientas treinta hectáreas de terreno comprendidas en la hijuela Nº...., ubicada en el lugar denominado "TRAPA-TRAPA" sub. Nº23 de Queuco del departamento de La Laja y cuyos deslindes son : NORTE, la cima de los cerros que parten del volcán Copahue; ORIENTE, la cima de los cerros que constituyen la cordillera de Quilleguillio, y la cumbre de una serie de cerros hasta llegar al chorillo "Saltillo del Fortín", que desemboca en el estero Trapa-Trapa, este estero hasta su conjunción con el Copulhue, y el estero Copulhue en todo su curso, hasta su nacimiento en los cerros de Copulhue, que lo separan de terrenos ocupados por don Mariano Palacios y don Abraham Ortiz; SUR, una línea quebrada que principia en el nacimiento del estero Copulhue y termina en el estero Alihuencura, el estero Alihuencura, hasta su desembocadura en una quebrada, esta quebrada, y la cima de los cerros que constituyen los primeros contra-fuertes de la cordillera de Los Andes, y que lo separan de terrenos ocupados por don Abraham Ortiz; y PONIENTE, el deslinde constituido por la cordillera de Los Andes, límite de Chile con la República Argentina y que lo separan de esta República.----- Se hace esta inscripción de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 4 de Diciembre de 1866 y Decreto Supremo Nº82 de 14 de Febrero de 1907.---Temuco, 7 de Enero de 1925.-Les Beuffe.-Secretario.-----Conforme con su original.-----

Notas Marginales: Certifico que al margen de la inscripción que en copia precede, no se encuentran notas marginales. ----CONFORME CON SU ORIGINAL.

Temuco, 15 DIC 1987



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Archivero que autoriza, certifica que el Título de Merced que en copia precede, se encuentra vigente.

Temuco, 15 DIC 1987



CERTIFICO, que la ubicación de la reserva de la comunidad indígena encabezada por don ANTONIO CANIO, corresponde en la actualidad a la Comuna de SANTA BARBARA.

Temuco, 15 DIC 1987



CONFORME CON SU ORIGINAL.- DOY FE.-----  
CERTIFICO que la copia del Título de Merced N°2874, -  
encabezada por ANTONIO CANIO, que en fotocopia prece-  
de, es fiel al original que guarda en el Archivo a --  
cargo de la autorizante. Consta la mencionada copia -  
de cinco hojas.-

Temuco, 15 DIC 1987



## VERANADA TRAPA TRAPA

PROPIETARIO	VERANADA	B	D	V	I	N	O	S	TOTAL	OVI	NOS	TOTALCAPR	INOS	TOTAL	CERDOS	TOTAL	TOTAL			
		VA	VAQ	NOV	BUE	TOR	TRO	TRA		MADR CRIA		MADR CRIA		MADR CRIA		ANIMALEQUIN				
1 AREVALO JUAN	INVERNADA	1	0	0	0	0	1	0	2	4	4	8	12	12	24	0	0	34	8	
2 CANIO MANQUEPI JUAN SEGUNDO		0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	6	4	3	7	0	0	0	13	0
3 CANIO PEREIRA JORGE BENEDICTO	LAGUNA NEGRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	7	12	0	0	0	12	2
4 CANIO PEREIRA JOSE BERNARDINO		2	1	0	1	0	1	1	6	0	0	0	10	8	18	0	0	0	24	5
5 CANIO PEREIRA SEGUNDO ANTONIO	LAGUNA NEGRA	1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	10	5	15	0	0	0	17	2
6 CRESPO CRESPO CARLOS	INVERNADA	0	0	0	2	0	0	0	2	20	20	40	18	20	38	0	0	0	80	2
7 CRESPO GAVILAN JUAN PABLO	LONCOTRARO	0	1	0	0	1	0	0	2	10	6	16	41	54	95	1	10	11	124	2
8 CRESPO GAVILAN PATRICIO ALBERTO	VALLE	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	7	5	4	9	3	0	3	19	0
9 CUREAO PAINE BELARMINO SEGUNDO	COIRONAL	2	4	1	3	0	0	0	10	53	33	86	56	56	112	0	0	0	208	7
10 CUREAO PAINE JOSE GUILLERMO	.....	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	7	5	4	9	0	0	0	16	2
11 FLORES CANIO CALIXTO	.....	2	1	0	2	0	1	0	6	0	0	0	17	24	41	0	0	0	47	4
12 FLORES FLORES JOSE ROBINSON	.....	2	0	0	2	0	1	0	5	9	12	21	22	18	40	1	4	5	71	5
13 FLORES ILIMAN JOSE REINERIO	VALLE	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	12	14	21	35	4	0	4	51	3
14 FLORES ILIMAN JUAN ANTONIO	LOS PINOS	3	0	0	0	0	1	2	6	41	22	63	86	30	116	3	3	6	191	9
15 FLORES PAINEHUAL ALBERTO	PINO HUACHO	2	0	1	0	0	1	1	5	4	2	6	40	45	85	0	0	0	96	2
16 FLORES SUAREZ SEGUNDO JUAN ANGEL	.....	1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	4	1	5	1	0	1	8	
17 FLORES TRANAMIL FLORENTINA	.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	6	14	0	0	0	14	2
18 FLORES TRANAMIL JUAN ALBERTO	QUEBRADA HON	1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	6	8	14	2	0	2	18	4
19 IRENAS LARENAS ROSARIO	EL PINO	3	0	0	0	0	1	1	5	0	0	0	24	28	52	0	0	0	57	2
20 LARENAS SALAZAR AGUSTINA	QUEBRADA HON	3	0	1	2	1	2	1	10	5	5	10	21	16	37	0	0	0	57	3
21 LARENAS SALAZAR NIVALDO DEL C.	QUEBR.HONDA	0	0	0	0	0	0	0	0	18	13	31	47	57	104	2	7	9	144	3
22 LOPEZ NAUPA MARIANO	BALLAS CHICA	0	1	0	2	0	0	0	3	0	0	0	4	4	8	2	0	2	13	1
23 LOPEZ NAUPA SEGUNDO GABRIEL	BALLAS CHICA	2	3	0	0	0	1	1	7	8	7	15	14	4	18	0	0	0	40	3
24 LOPEZ TRANAMIL JUAN	BALLAS CHICA	2	1	0	4	1	1	3	12	15	17	32	24	30	54	2	0	2	100	4
25 MANQUEPI CANIO JOSE ANTONIO	LAGUNA NEGRA	4	0	2	0	1	1	0	8	22	15	37	21	28	49	0	0	0	94	8
26 MANQUEPI HUENTEMAN JOSE ROSA	CHAPACO	1	0	0	0	0	0	0	1	10	8	18	12	15	27	0	0	0	46	2
27 MANQUEPI HUENTEMAN JUAN AMBR.	SALTILLO MEN	8	1	3	2	1	2	3	20	30	12	42	40	40	80	0	0	0	142	8
28 MANQUEPI LEPIMAN FCO.JAVIER	PICHEMENUCO	7	0	0	0	0	1	0	8	7	7	14	1	1	2	0	0	0	24	3
29 MANQUEPI LEPIMAN JOSE	INVERNADA	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	9	0	9	1	6	7	17	2
30 MANQUEPI LEPIMAN JUAN GUILLERMO	ROBLERIA	5	2	1	0	2	1	1	12	16	18	34	43	54	97	0	0	0	143	4
31 MANQUEPI LEPIMAN MAURICIO		1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
32 MANQUEPI LEPIMAN PATRICIO SALV.	INVERNADA	5	1	0	2	0	1	2	11	13	17	30	15	17	32	0	0	0	73	6
33 MANQUEPI LEPIMAN PEDRO SEGUNDO	ROBLERIA	13	3	4	2	1	3	0	26	24	26	50	9	6	15	1	3	4	95	4
34 MANQUEPI MANQUEPI JOSE EDUARDO		2	0	0	1	0	2	0	5	5	1	6	10	7	17	0	0	0	28	2
35 MANQUEPI PAINES JOSE	MESETA CHICA	5	1	2	2	1	2	1	14	35	22	57	38	27	65	1	0	1	137	10
36 MANQUEPI PAINES JOSE ANTONIO	PINALERIA	1	0	1	0	0	0	0	2	14	11	25	20	26	46	0	0	0	73	8
37 MANQUEPI PAINES JUAN SEGUNDO	SALTILLO MEN	3	0	0	0	1	2	1	7	14	12	26	16	21	37	2	0	2	72	9
38 MANQUEPI PEREIRA ARMANDO SEBAST.	ROBLERIA	1	0	0	1	0	1	0	3	7	10	17	8	3	11	2	0	2	33	3
39 MANQUEPI PEREIRA CLAUDIO BENITO	SALTILLO MEN	2	0	0	0	0	1	1	4	8	4	12	5	7	12	0	0	0	28	2
40 MANQUEPI PEREIRA DEMOFILO	MANQUECURA	2	0	0	1	0	0	2	5	4	2	6	2	2	4	0	0	0	15	2
41 MANQUEPI PEREIRA HORACIO JAIME	INVERNADA	3	1	0	0	0	1	1	6	3	3	6	9	14	23	1	0	1	36	2
42 MANQUEPI PEREIRA SALVADOR	ROBLERIA	1	1	0	0	0	0	0	2	9	2	11	15	15	30	0	0	0	43	2
43 MANQUEPI PEREIRA VICTORINA		1	0	0	0	0	0	0	1	6	8	14	8	8	16	0	0	0	31	2
44 MANQUEPI REBOLLEDO EULOGIO	.....	1	0	0	0	0	0	1	2	7	8	15	10	9	19	0	0	0	36	2
45 MANQUEPI REBOLLEDO FLORENCIO M.	LOS PINOS	5	0	1	2	1	3	2	14	6	6	12	9	1	10	1	5	6	42	6
46 MANQUEPI REBOLLEDO JUAN ALBERTO	CORDON COPUL	1	2	1	2	0	0	0	6	19	15	34	14	12	26	0	0	0	66	3
47 MANQUEPI VITA FELIDOR DEL C		1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
48 MANQUEPI VITA FRANCISCO		1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
49 MANQUEPI VITA ISIDORO DEL ROSARIO		1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
50 MANQUEPI VITA JUAN GUILLERMO	.....	4	0	0	0	0	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1
51 MANQUEPI VITA LUIS FRANCISCO		1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
52 MANQUEPI VITA MIGUEL		1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
53 MANQUEPI VITA MIGUEL ANGEL		1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
54 MANQUEPI VIVANCO JOSE ENRIQUE	CAJON QUEMAD	1	1	0	1	0	0	1	4	4	7	11	9	4	13	0	0	0	28	2
55 MANQUEPI VIVANCO JOSE MARIO		2	0	0	0	0	1	0	3	6	4	10	5	6	11	1	0	1	25	1
56 MANQUEPI VIVANCO JUAN CARLOS	CAJON QUEMAD	1	0	0	0	1	0	1	3	10	8	18	0	0	0	0	0	0	21	2
57 MANQUEPI VIVANCO RICARDO		0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5	10	8	18	0	0	0	23	1

• 58 MANQUEPI	ANCUE MARGARITA	QUEBR.HONDA	3	2	1	4	2	3	1	16	10	8	18	8	5	13	0	0	0	0	47	3
59 MANQUEPI	ANCUE ROSALINA	QUEBR.HONDA	4	3	4	0	1	0	2	14	0	0	0	9	12	21	0	0	0	0	35	2
• 60 MARILIAN HUENTEMAN	JUAN SEGUNDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	8	18	0	0	0	0	18	1
61 MARILIAN SALAZAR	MANUEL ANTONIO	0	0	0	0	0	1	0	1	13	11	24	14	17	31	0	5	5	5	61	4	
62 MARILUAN CANIO RAMON	LAGUNA NEGRA	2	0	0	1	1	0	1	5	0	0	0	7	13	20	0	0	0	0	25	3	
• 63 MARILUAN GAVILAN JOSE PASCUAL	.....	7	4	1	4	1	1	0	18	10	7	17	24	25	49	1	0	1	0	85	5	
64 MARILUAN HUENTEMAN ALEJANDRO	LAGUNA NEGRA	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	10	10	20	0	0	0	0	21	1	
65 MARILUAN HUENTEMAN JOSE JAIME	LAGUNA NEGRA	2	0	0	0	0	0	0	2	4	6	10	0	0	0	0	0	0	0	12	4	
66 MARILUAN HUENTEMAN JOSE RAMON	LAGUNA NEGRA	2	0	0	0	1	1	0	4	21	21	42	11	12	23	0	0	0	0	69	5	
67 MARILUAN HUENTEMAN MANUEL ANT	LAGUNA NEGRA	3	0	2	2	0	1	0	8	3	1	4	8	6	14	1	0	1	0	27	3	
68 MARILUAN HUENTEMAN VICTOR JAV	LAGUNA NEGRA	5	0	0	0	0	1	1	7	8	5	13	12	10	22	0	0	0	0	42	3	
69 MARILUAN TRANAMIL EUGENIO	LAGUNA NEGRA	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	28	30	58	0	0	0	0	61	1	
70 OBREQUE SEPULVEDA CEFERINO D.C.	ROBLERIA	7	0	0	0	0	0	2	9	0	0	0	9	10	19	0	0	0	0	28	5	
71 PAINE BOQUE JUAN CARLOS	.....	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	5	1	
72 PAINE BOQUE LAUTARO CRISTOBAL	CAJON QUEMAD	2	0	0	2	0	0	0	4	8	8	16	14	19	33	3	9	12	65	1		
73 PAINE BOQUE LUIS MAURICIO	CAJON QUEMAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	1	7	8	10	0		
74 PAINE BOQUE SANTIAGO	.....	3	0	0	2	0	1	0	6	10	20	30	15	25	40	2	4	6	82	4		
75 PAINE BOQUE SEGUNDO OSCAR	.....	4	0	0	2	1	1	1	9	30	34	64	3	4	7	2	10	12	92	2		
76 PAINE CURRIADO JAIME BERN.	DOS SALTILLO	6	0	0	0	0	1	0	7	23	25	48	30	32	62	0	0	0	0	117	6	
77 PAINE MANQUEPI BERNARDINO ELEOD	PICHICOLGUE	7	0	0	2	1	1	3	14	15	6	21	88	20	108	0	0	0	0	143	5	
78 PAINE MANQUEPI GERARDO MANUEL	PIDULGUE	2	0	1	0	1	0	0	4	7	6	13	14	14	28	0	0	0	0	45	1	
79 PAINE MANQUEPI JOSE EUGENIO	PIDULGUE	5	1	0	2	1	3	1	13	17	13	30	52	57	109	0	0	0	0	152	6	
80 PAINE PEREIRA CRISTOBAL	COLHUE	0	0	0	0	0	0	0	0	17	16	33	33	46	79	0	0	0	0	112	3	
81 PAINE PEREIRA ESTANISLAO	COLHUE	0	0	0	0	0	0	0	0	12	6	18	26	20	46	0	0	0	0	64	3	
82 PAINE VIVANCO AQUILES RENE	CATANLIL	3	0	0	2	0	1	1	7	8	4	12	11	12	23	0	0	0	0	42	2	
83 PAINE VIVANCO JOSE BERNARDINO	TERMAS	5	5	1	1	2	2	4	20	51	31	82	77	51	128	4	27	31	261	14		
• 84 PAINE VIVANCO LUIS SANTIAGO	CATANLIL	3	0	0	2	0	0	1	6	4	4	8	12	19	31	0	0	0	0	45	2	
PAINE VIVANCO MARCELINO ANDRES	.....	3	0	0	2	1	0	0	6	6	5	11	39	49	88	0	0	0	0	105	4	
86 PAINEHUAL PICHUN JUAN LEONCIO	.....	5	0	0	0	0	2	0	7	2	3	5	48	63	111	3	0	3	126	4		
87 PAINEHUAL PICHUN RAMON SEGUNDO	ENGORDA	1	1	0	0	0	0	0	2	5	0	5	13	12	25	0	0	0	0	32	1	
88 PAINEHUAL ECUL BALDOMERO	.....	3	1	3	0	1	0	3	11	12	4	16	10	0	10	1	0	1	38	0		
89 PEREIRA AREVALO FELISA	INVERNADA	2	2	0	0	0	1	0	5	1	0	1	2	4	6	0	0	0	0	12	2	
90 PEREIRA BOQUE PEDRO ANGEL	LONCO_IIRE	1	1	0	0	0	1	0	3	7	4	11	12	12	24	0	0	0	0	38	3	
91 PEREIRA BOQUE SEGUNDO MAURICIO	LONCO_IIRE	1	0	0	0	0	0	0	1	1	6	7	0	19	19	0	0	0	0	27	2	
92 PEREIRA CANIO ALFONSO ANTONIO	CANQUIMALLIN	1	0	0	0	0	1	0	2	10	5	15	6	3	9	0	0	0	0	26	7	
93 PEREIRA CANIO JOSE MARIA	CANQUIMALLIN	1	0	0	1	0	0	1	3	1	2	3	7	8	15	0	0	0	0	21	1	
94 PEREIRA FLORES JUAN DOMINGO	INVERNADA	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	13	8	21	0	0	0	0	22	1	
95 PEREIRA HUENTEMAN ATILIO ANT	CANQUIMALLIN	3	1	0	1	0	0	2	7	10	8	18	20	23	43	0	0	0	0	68	3	
96 PEREIRA MANQUEPI JOSE FERNANDO	CERCO QUEMAD	0	0	0	0	0	0	0	0	27	14	41	16	16	32	0	0	0	0	73	3	
97 PEREIRA MANQUEPI JOSE GILBERTO	FILo EL PINO	3	0	2	0	0	2	1	8	22	20	42	82	57	139	0	0	0	0	189	2	
98 PEREIRA MANQUEPI JOSE ORLANDO	CERCO QUEMAD	1	1	0	0	0	0	0	2	31	25	56	46	46	92	0	7	7	157	5		
99 PEREIRA MANQUEPI MIGUEL FELIDOR	.....	1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	3	8	11	0	0	0	0	13	1	
100 PEREIRA PAINE ANDRES CRISTINO	.....	3	0	0	0	0	1	1	5	8	9	17	10	12	22	0	0	0	0	44	2	
101 PEREIRA PAINE JOSE ELEUTERIO	.....	3	0	1	0	2	1	0	7	7	5	12	10	13	23	2	0	2	44	3		
102 PEREIRA PAINE JUAN DAVID	.....	2	0	1	0	0	0	3	6	2	1	3	7	9	16	0	0	0	0	25	3	
103 PEREIRA PAINE MIGUEL FRANCISCO	.....	8	0	2	2	0	2	1	15	5	6	11	26	31	57	0	0	0	0	83	4	
104 PEREIRA PEREIRA JOSE GUILLERMO	.....	1	0	1	0	0	0	1	3	11	6	17	12	17	29	0	0	0	0	49	4	
PEREIRA VITA FELIDOR	.....	2	0	0	0	0	0	0	2	8	6	14	8	10	18	5	6	11	45	3		
106 PEREIRA VITA JOSE ISMAEL	.....	0	1	0	0	0	0	0	1	3	4	7	11	6	17	0	0	0	0	25	5	
107 PEREIRA VITA JUAN FRANCISCO	.....	1	0	0	0	0	0	1	2	5	2	7	9	16	25	0	0	0	0	34	0	
108 PICHUN CANIO JUAN	.....	1	0	0	0	0	0	1	2	4	2	6	9	2	11	1	0	1	20	1		
109 PICHUN MARILUAN JOSE MARCELO	.....	1	0	0	0	0	0	1	2	8	5	13	8	8	16	0	0	0	0	12	2	
110 PICHUN MARILUAN JUAN DE DIOS	.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	12	0	0	0	0	31	1	
111 PICHUN MARILUAN JUAN EMETERIO	.....	0	0	0	0	0	0	0	0	7	5	12	30	35	65	0	0	0	0	77	1	
112 PURRAN MARILUAN JOSE SABINO	.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	9	16	0	0	0	0	16	2	
113 PURRAN MARILUAN LUIS ENRIQUE	.....	2	0	0	0	0	2	0	4	5	0	5	20	27	47	0	1	1	57	3		
114 REBOLLEDO AREVALO PEDRO ONDOLAS.	.....	2	0	0	0	0	1	1	4	3	4	7	26	50	76	0	0	0	0	87	0	
115 REBOLLEDO MANQUEPI CARLOS ENRIO	BUTALELBUN	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3	7	8	15	0	0	0	0	18	1	
116 REBOLLEDO MANQUEPI JOSE MANUEL	.....	1	0	0	0	0	0	1	2	8	11	19	6	15	21	0	0	0	0	42	3	
117 REBOLLEDO MANQUEPI JUAN LUIS	.....	4	3	0	0	0	1	1	9	38	47	85	18	23	41	0	0	0	0	135	1	
118 SALAZAR CANIO JUAN CEFERINO	LOS PINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	14	22	0	0	0	0	22	3	
119 SALAZAR LARENAS JOSE LUIS	SANJON HONDO	1	0	0	0	0	0	1	2	2	4	6	19	6	25	0	0	0	0	33	4	
120 SALAZAR LARENAS JUAN DOMINGO	SANJON HONDO	3	0	0	0	0	0	2	5	13	16	29	36	28	64	0	4	4	102	5		
121 SALAZAR PICHUN JOSE SERGIO	LOS PINOS	2	0	0	0	0	1	0	3	4	1	5	10	15	25	0	0	0	0	33	2	
122 SALAZAR PICHUN PEDRO JUAN	LOS PINOS	2	2	0	0	0	1	0	5	0	0	0	9	0	9	0	0	0	0	14	1	
123 SALAZAR PT-ALEJO JOSE SARTNO	LOS PINOS	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	34	8	4							

9 SALAZAR LARENAS JOSE LUIS	SANJON HUNDU	1	0	0	0	0	0	0	1	4	13	16	29	36	28	54	0	4	4	102	5
10 SALAZAR LARENAS JUAN DOMINGO	SANJON HONDO	3	0	0	0	0	0	0	2	5	13	16	29	36	28	64	0	4	0	33	2
21 SALAZAR PICHUN JOSE SERGIO	LOS PINOS	2	0	0	0	0	0	0	1	3	4	1	5	10	15	25	0	0	0	14	1
22 SALAZAR PICHUN PEDRO JUAN	LOS PINOS	2	2	0	0	0	0	1	0	5	0	0	0	9	0	9	0	0	0	14	1
123 SALAZAR PI ALEO JOSE SABINO	LOS PINOS	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	34	8	42	0	0	0	44	2
124 SALAZAR POVEA JOSE NICOLAS	QUEBRADA HON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5	6	4	10	0	0	0	15	1
125 SALAZAR POVEA JOSE ROSA	QUEBRADA HON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	5	30	0	0	0	30	2
126 TRANAMIL HUENTEAO DOMINGO	VALLE	3	0	0	0	0	0	1	1	5	0	0	0	11	14	25	2	14	16	46	3
127 TRANAMIL HUENTEAO SEGUNDO ALBER	LONCOTRADO	3	0	0	0	0	0	1	1	5	35	19	54	47	53	100	0	0	0	159	3
128 TRANAMIL MANQUEPI BELISARIO JOR	.....	3	0	0	1	0	1	2	7	7	7	14	3	2	5	1	0	1	27	2	
129 TRANAMIL MANQUEPI JOSE BELISAR	.....	3	1	0	0	0	0	0	3	7	7	12	19	8	14	22	0	0	0	48	1
130 TRANAMIL MANQUEPI JOSE BERNARDO	.....	1	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	19	17	36	1	0	1	39	4
131 TRANAMIL MANQUEPI JOSE FELIDOR	QUEBRADA HON	1	0	0	0	0	1	0	0	2	3	1	4	7	5	12	0	0	0	18	1
132 TRANAMIL MANQUEPI JOSE VICENTE	QUEBRADA HON	3	1	2	3	2	0	4	15	10	8	18	8	4	12	0	0	0	45	3	
123 TRANAMIL MANQUEPI RAUL ALEJAND	QUEBRADA HON	3	0	0	0	1	2	1	7	0	0	0	12	9	21	0	0	0	28	0	
124 TRANAMIL MAUPA JOSE LORENZO	.....	4	1	1	0	0	1	2	9	5	2	7	17	5	22	0	0	0	38	2	
125 TRANAMIL PEREIRA JOSE ANGEL	.....	1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	30	12	42	0	0	0	58	2	
126 TRANAMIL PEREIRA VICENTE	SANJON HONDO	1	3	0	0	0	0	1	5	6	8	14	17	22	39	0	0	0	99	5	
127 TRANAMIL TRANAMIL MANUEL JESUS	EL Bosque	4	0	0	3	1	1	1	10	14	16	30	27	32	59	0	0	0	99	5	
128 VITA MANQUEPI RENAN JOSE	INVERNADA	2	0	0	0	0	0	0	0	2	3	4	7	2	3	5	2	0	2	16	3
129 VITA RAPI SEGUNDO	.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	6	3	
130 VITA VIVANCO ALEJANDRO	SANJON HONDO	2	0	0	0	0	1	0	3	4	4	8	35	25	60	4	0	4	75	4	
131 VITA VIVANCO PEDRO	INVERNADA	2	2	0	0	0	1	1	6	22	20	42	20	16	36	0	0	0	84	3	
132 VIVANCO BECERRA MANUEL	COLHUE	8	5	4	2	1	4	1	25	43	45	88	50	55	105	0	0	0	218	4	
133 VIVANCO CRESPO FRANCISCO	.....	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	8	6	14	0	0	0	15	2	
134 VIVANCO REBOLLEDO AQUILES ALFR	COLGUE	0	3	0	0	0	0	0	3	6	6	12	19	8	27	1	0	1	43	2	
135 VIVANCO REBOLLEDO TEODORO ALBER	COLHUE	2	0	0	2	1	1	1	7	10	10	20	15	16	31	1	0	1	59	3	
136 VIVANCO VITA FRANCISCO ANTONIO	INAPACHEGUE	2	0	0	0	0	0	1	3	15	8	23	30	26	56	0	0	0	82	2	
TOTAL		304	74	45	79	34	89	96	721	1246	1007	2253	2445	2322	4767	69	132	201	7942	418	